



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, EXPTE. 02/23.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **17 de FEBRERO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Enero de 2023, expte. 01/23.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto

de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal de fecha 01 de Febrero de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJÍAS**, Licencia de Primera Ocupación de edificio con Cuatro Viviendas y Local Comercial en la Avenida de Madrid Nº 49 con referencia catastral Nº6042419VK1564S0001ZG, de esta localidad, según licencia de obra expte. 75/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **352,57 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJÍAS** la garantía que, por importe de **4.107,60 euros**, depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **1.196,00 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.”

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente 21/09, promovido por “BP ENERGIA ESPAÑA, S.A.” solicitando Licencia Municipal para ampliación de la actividad con dos puntos eléctricos para recarga de vehículos en la actividad existente de ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA situada en la Ctra. M-404 Pk 4,950 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 14/02/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a la sociedad “BP ENERGIA ESPAÑA, S.A.” Licencia Municipal para ampliación de la actividad con dos puntos eléctricos para recarga de vehículos en la actividad existente de **ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA** situada en la Ctra. M-404 Pk 4,950 de esta localidad..

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **150 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 02/2023), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EMPLEANDO CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
Número de Expediente	JGL 02/2023	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.			
Código CPV: 34114121-3 “Ambulancias”.			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:			
Presupuesto Licitación para toda la duración del contrato (IVA excluido): Total: 98.736,00 euros	IVA: 21% 20.734,56 €	Presupuesto base Licitación para toda la duración del contrato (IVA incluido):	Total: 119.470,56 euros
<u>Aplicación presupuestaria:</u> 312.20400 “Arrendamiento vehículo ambulancia”			
TOTAL VALOR ESTIMADO:			108.609,60 euros

Justificación: Importe de la licitación (IVA excluido): 98.736,00 € Importe de las posibles modificaciones: 9.873,60 €	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento 100%	
PLAZO DE DURACIÓN	PRÓRROGA
Cuatro (4) AÑOS desde la firma del contrato	NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (10/02/2023) e Intervención (13/02/2023) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo denominado **“SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 02/2023)**, con un Precio Base Total de Licitación para toda la duración del contrato de **119.470,56 euros**.

Conforme a lo establecido en el Apartado 1 del art. 159 de la LCSP el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para la valoración de las ofertas que se presenten Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 2312.20400 “Arrendamiento vehículo ambulancia” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a M^a Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Sanidad.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES, DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL COLEGIO LOS NOGALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2023), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EMPLEANDO CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
Número de Expediente	JGL 03/2023	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Tipo de contrato: Contrato administrativo de Servicios.			

Denominación del contrato: “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL COLEGIO LOS NOGALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.

Objeto y justificación del contrato: Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto Técnico, así como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, que permitan ejecutar dicha actuación que, en virtud de la correspondiente autorización dispuesta por la Comunidad de Madrid, figura en situación de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026.

Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).

Plazo de duración del contrato:

LOTE 1: DOS (2) MESES

LOTE 2: CUATRO (4) MESES

DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

<u>LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.</u>	<u>TIPO IVA: 21%</u>	<u>Presupuesto base de licitación (IVA incluido):</u>
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 20.669,21 euros	4.340,53 €	25.009,74 euros
<u>LOTE 2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.</u>		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 15.453,61 euros	3.245,26 €	18.698,87 euros
<u>TOTAL..... 36.122,82 euros</u>	<u>7.585,79 euros</u>	<u>TOTAL..... 43.708,61 euros</u>

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1: 20.669,21 euros

LOTE 2: 15.453,61 euros

TOTAL 36.122,82 euros

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2023: 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026”.

Financiación: La actuación está financiada en un 95% por la Comunidad de Madrid y el 5% restante con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora “Eguesan Energy, S.L.”. Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Lote 1) y Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre depósito y publicación del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (Lote 2).

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (14/02/2023) e Intervención (15/02/2023) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “**REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL COLEGIO LOS NOGALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 03/2023), con un Presupuesto Base de Licitación del contrato, que incluye el IVA, y que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para cada uno de los Lotes, asciende a la cantidad total de **43.708,61 euros**, desglosado en un Presupuesto de licitación para el Lote 1 de **25.009,74 euros** y de **18.698,87 euros** para el Lote 2.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicios de valor.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026”, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales: D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

SEXTO.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA PRÓRROGAR, POR UN AÑO MÁS, EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ALARMA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 07/2020).

Visto el escrito presentado por la sociedad “CAPARRÓS EXTINTORES, S.A.U.”, solicitando una Primera Prórroga por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ALARMA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 07/2020), con una duración inicial de Dos (2) años, prorrogables anualmente por otros dos años más, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 27 de Enero de 2021, y aceptado por el contratista con fecha 01 de Febrero de 2021.

Considerando que la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato administrativo, estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones

sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

En el expediente consta el informe de fecha 01/02/2023, emitido por el Concejal Delegado de Hacienda e Infraestructuras, donde manifiesta que por dicha Concejalía no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, hasta el día 01 de Febrero de 2024, del contrato administrativo de servicios denominado **“SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ALARMA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 07/2020)**, suscrito con la sociedad contratista **“CAPARRÓS EXTINTORES, S.A.U.”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del mismo.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

SÉPTIMO.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA PRÓRROGAR, POR UN AÑO MÁS, EL CONTRATO DENOMINADO “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 10/2020).

Visto el escrito presentado por la sociedad **“LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L.”**, solicitando una Primera Prórroga por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 10/2020)**, con una duración inicial de Dos (2) años, prorrogable por un año más, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2021, y formalizado por ambas partes con fecha 25 de Marzo de 2021.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo y, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido por la Concejal de Limpieza con fecha 08/02/2023, donde manifiesta que por dicha Concejalía no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y Única Prórroga por plazo de un año, hasta el día 25 de Marzo de 2024, del contrato administrativo de servicios denominado “**LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 10/2020), suscrito con la sociedad contratista “**LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L.**”, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del mismo.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

OCTAVO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2016).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**”, adjudicataria del contrato de servicios denominado “**LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 04/2016), solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo, que fue constituida mediante Aval por importe de 23.573,03 Euros, otorgado con fecha 06 de Octubre de 2016 por la entidad financiera “**BANKIA**”, e inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 2016/102.224.

En el expediente consta el informe emitido por la Concejala de Limpieza con fecha 10/02/2023, donde manifiesta que una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato no se ha registrado ninguna incidencia por lo que no existe inconveniente para la devolución del aval.

Conforme a la atribución de competencia de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Devolver a la sociedad mercantil “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de servicios denominado “**LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 04/2016), constituida mediante Aval por importe de 23.573,03 Euros, otorgado con fecha 06 de Octubre de 2016 por la entidad financiera “**BANKIA**”, e inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 2016/102.224.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval autorizando su cancelación definitiva.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de Diez (10) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO